

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00077 00

De cara a la petición allegada (Pdf. 018 c. principal) y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia que milita en el Pdf. 017 c. principal, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado de la demandada Seguros del Estado S.A., es Rafael Alberto Ariza Vesga y no como allí se estableció.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadd8fda307874fc22e723138717acb97841f51eef113f56e96f9d9ddeb45**

Documento generado en 23/11/2023 01:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>